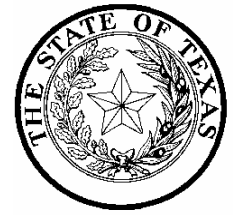


Requisitos estatales mínimos de vacunas para estudiantes de Texas de 2008 a 2009

De kinder hasta el grado 12 (K-12)



Esta tabla es un resumen de los requisitos de vacunas incorporados en el Título 25 de Servicios de Salud, Secciones 97.61-97.72 del Código Administrativo de Texas (TAC).

Esta tabla no tiene como propósito sustituir la información del Código Administrativo de Texas, que ofrece otras disposiciones y detalles. El Capítulo 38, Salubridad y Seguridad, Subcapítulo A, Disposiciones Generales del Código Educativo autoriza al Departamento Estatal de Servicios de Salud a establecer los requisitos de inmunización.

REQUISITOS DE INMUNIZACIÓN

El estudiante mostrará pruebas aceptables de vacunación antes de ingresar, asistir o transferirse a una guardería o una escuela primaria o secundaria, pública o privada, de Texas.

VACUNA	Dosis necesarias ¹
Difteria, tétanos y tos ferina (DTap/DTP/DT/Tdap/Td)	Cinco dosis de vacuna que contiene difteria-tétanos-tos ferina, una en de la cual debe haber sido recibida al cumplir cuatro años o después; sin embargo, 4 dosis cumplen con el requisito si la cuarta dosis se administró al cumplir cuatro años o después
Edades de 7 años en adelante <i>(no se requiere la vacuna contra la tos ferina)</i> Tdap/Td/DTP/DTaP o cualquiera de sus combinaciones	Tres dosis, inclusive una dosis al cumplir cuatro años o después
Dosis de refuerzo Tdap/Td	Se necesita una dosis de la vacuna diez años después de la última dosis de la vacuna DTP/DTaP/DT
Polio	Cuatro dosis de vacuna de polio, una en de la cual debe haber sido recibida al cumplir cuatro años o después; sin embargo, 3 dosis cumplen con el requisito si la tercer dosis se administró al cumplir cuatro años o después
Sarampión, paperas y rubéola(MMR)²	Dos dosis de vacuna que contiene sarampión con la primera dosis al cumplir un año o después; la segunda dosis se requiere a la entrada al jardín de la infancia (kindergarten)
Hepatitis B^{2,3}	Tres dosis
Varicela^{2,4}	Una dosis al cumplir un año o después (Se necesitan dos dosis si la vacuna se administra al cumplir los 13 años o después)
Hepatitis A^{2,5}	Dos dosis al cumplir dos años o después para los grados desde kinder hasta el 3 (K-3) en ciertos condados

¹Se cumple con el requisito de inmunizaciones de admisión a la escuela si se recibe la dosis hasta cuatro días antes (incluyendo el cuarto día) del cumpleaños.

²En lugar de la vacuna, se acepta una prueba serológica de la infección o una confirmación serológica de inmunidad al sarampión, a las paperas, la rubéola, la hepatitis B, la hepatitis A o la varicela.

³Se aceptan dos dosis de la vacuna contra la hepatitis B para adultos (Recombivax®). Se **tiene** que documentar claramente la dosis y el tipo de vacuna. (Dos 10 mcg/1.0 ml de Recombivax®)

⁴Una prueba serológica de inmunidad o documentación de haber tenido la enfermedad puede sustituir la vacuna. Se puede comprobar que ha tenido la enfermedad con una declaración por escrito de un médico, enfermera de la escuela o del padre, madre o tutor del niño que diga algo como: "Esto es para verificar que (nombre del estudiante) tuvo la enfermedad de varicela en (fecha) o alrededor de esa fecha y no necesita la vacuna contra la varicela".

⁵Se necesita la vacuna contra la Hepatitis A para los estudiantes que asisten a una escuela ubicada en una zona geográfica de incidencia alta designada por el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas. El requisito de la Hepatitis A afecta a los siguientes 40 condados: Bexar, Brewster, Brooks, Cameron, Crockett, Culberson, Dimmitt, Duval, Edwards, El Paso, Frio, Grayson, Gonzales, Hidalgo, Hudspeth, Jeff Davis, Jim Hogg, Kenedy, Kinney, La Salle, Maverick, McMullen, Moore, Nueces, Pecos, Potter, Presidio, Randall, Real, Reeves, Starr, Sutton, Terrell, Terry, Uvalde, Val Verde, Webb, Willacy, Zapata y Zavala.

Exenciones

La ley permite (a) a los médicos escribir una declaración que diga que la vacuna requerida tiene un efecto contraindicado médicamente o representa un riesgo significativo en la salud y bienestar del niño o cualquier persona de la casa del niño, y (b) a los padres o tutores escoger una exención de los requisitos de inmunización por razones de conciencia, incluso por creencia religiosa. Las escuelas y guarderías deben llevar un registro al corriente de los estudiantes con exenciones, para que puedan quedar exentos de asistir a la escuela si ocurre un brote.

Las instrucciones para la declaración jurada firmada por los padres o tutores para escoger la exención por motivo de conciencia, incluyendo una creencia religiosa, se pueden encontrar en www.ImmunizeTexas.com.

Para los niños que necesiten exenciones médicas, se debe entregar a la escuela o guardería una declaración por escrito del médico.

Inscripción provisional

Todas las vacunas deben haberse administrado para el primer día de clases del estudiante. La ley exige que los estudiantes tengan todas las vacunas contra las enfermedades especificadas. Un estudiante puede ser inscrito provisionalmente si tiene una tarjeta de vacunas que indique que ha recibido por lo menos una dosis de cada vacuna especificada según la edad como lo exige esta regla. Para seguir inscrito, el estudiante tiene que completar las dosis exigidas subsiguientes de cada serie de vacunas, cuando estén programadas y tan pronto como sea médicamente posible, y debe presentar a la escuela pruebas aceptables de haberse las aplicado. Una enfermera o administrador escolar revisará el estado de inmunizaciones de un estudiante inscrito provisionalmente cada 30 días para asegurar el cumplimiento continuo de las dosis requeridas de las vacunas. Si al final del periodo de 30 días un estudiante no ha recibido la siguiente dosis de la vacuna, el estudiante no está en cumplimiento y la escuela le prohibirá asistir a clases hasta que se administre la dosis necesaria.

Documentación

Puesto que se usan muchos tipos de tarjetas personales de vacunación, se aceptará cualquier documento siempre y cuando un médico o un trabajador de salud pública lo hayan validado. El mes, día y año en que se administró la vacuna tienen que anotarse en todos los registros de vacunas de la escuela creados o actualizados después del primero de septiembre de 1991.

